



OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO  
Hora \_\_\_\_\_ fecha 27/3

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

DECRETO U. de C. Nº 91 072

VISTOS:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 17 de enero de 1991; lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 89-920, del 29 de septiembre de 1989, que dictó normas sobre regulación de ingresos, gastos de personal, de operación e inversiones de la Corporación, lo establecido en el Decreto U. de C. Nº 91-064, del 22 de marzo de 1991, y lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO:

Modifícase el Decreto U. de C. Nº 89-920 en los siguientes términos:

1) Sustitúyese el ART.35º, letra c) por el siguiente:

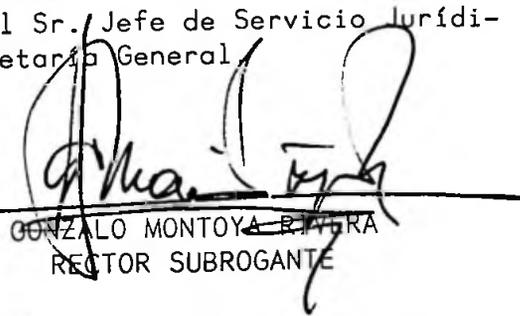
ART.35º, letra c): Cancelar bonificaciones no permanentes, en casos debidamente reglamentados.

2) Reemplázase el ART.36º, letra c) por el siguiente:

ART.36º, letra c): Ascensos y modificaciones de contratos que impliquen aumentos de renta en situaciones especiales debidamente reglamentadas y que no quedaren comprendidas en los períodos regulares de evaluación, promociones y ascensos.

Transcribábase al Consejo Académico; al Sr. Vicerrector; al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; a los Sres.: Decanos de Facultades; al Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Graduados, Planificación e Informática, Personal, Finanzas; al Sr. Contralor y al Sr. Jefe de Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 27 de marzo de 1991.

  
GONZALO MONTOYA RIVERA  
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.

  
CARLOS ALVAREZ NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

CA/eoa.

80-100